

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

**PLAN DE TRABAJO
2017-2021**

Integrantes de la Comisión



Dip. Eduardo Lugo López
Presidente



Dip. Javier Hiram Mercado Zamora
Vicepresidente



Dip. J. Carlos Ríos Lara
Secretario



Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal



Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vocal



Dip. Heriberto Castañeda Ulloa

Vocal



Dip. Ismael Duñalds Ventura

Vocal



Dip. Leopoldo Domínguez González

Vocal



Dip. Manuel Navarro García

Vocal

Índice

I.	Presentación	5
II.	Competencia	6
III.	Objetivos	8
	a. General	
	b. Específicos	
	c. Líneas de acción	
IV.	Diagnóstico del Marco Jurídico vigente	10
V.	Diagnóstico de iniciativas en estudio	11
VI.	Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional 2017- 2021	13
VII.	Vinculación Institucional Continua	14
VIII.	Seguimiento y evaluación	14

I. PRESENTACIÓN

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para su funcionamiento y desempeño, se constituye por una Asamblea Legislativa, instancia de mayor jerarquía en cuanto a la vinculación de sus decisiones dentro del Congreso, a su vez, se integra por órganos representativos que ejercen funciones de gobierno interior, clasificados en dos vertientes, el primero, dentro del orden político y administrativo, y el segundo, respecto al orden de las actividades propiamente legislativas, encontrando dentro de este último, a las comisiones legislativas.

Así, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las comisiones legislativas, son órganos colegiados internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que enmarca la ley.

De esta manera, es necesario que estas comisiones, cuenten con un documento que permita planificar las actividades a realizar durante el periodo que comprende la legislatura, con el objetivo de llevar un orden operativo y una mecánica constante que mejore los proyectos que emita.

En la elaboración del presente Plan de Trabajo se realizó el diagnóstico del marco jurídico vigente y de las iniciativas en estudio competencia de esta comisión, para evaluar problemas, potencialidades y vías que nos permitirá diseñar los objetivos y líneas de acción que nos marque el camino para el cumplimiento de la misión y visión que esta Legislatura se ha propuesto.

Por esto, el documento no se puede concebir sin mecanismos precisos de seguimiento y evaluación, mismos que nos dan la oportunidad de conocer en el transcurso del desarrollo de nuestra labor parlamentaria los objetivos alcanzados.

Finalmente, este documento permitirá realizar de manera eficiente y eficaz el trabajo legislativo en comisiones, que mediante consensos se refleje de manera puntual el cumplimiento de nuestra función.

II. COMPETENCIA

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece en el artículo 71 que: “la competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento”.

En ese sentido, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso dispone en el artículo 55 de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las comisiones ordinarias; y por lo que hace a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, estas se encuentran referidas en la fracción I, en los siguientes términos:

Artículo 55.- *La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:*

I. Gobernación y Puntos Constitucionales.

- a) Enmiendas a las Constituciones General y Local;*
- b) Convenios entre el Estado y la federación, o entre aquél y otras entidades federativas o municipios;*
- c) Expropiaciones, defensoría de oficio, ministerio público, notariado y registro civil;*
- d) Cuestiones electorales, y las relativas al Instituto Estatal Electoral e integración del Consejo Local Electoral;*
- e) Solicitudes de rehabilitación de la ciudadanía;*
- f) Convenios de límites relativos al territorio del estado y al de los municipios;*
- g) Facultar al ejecutivo en términos de lo que dispone la Constitución local, para representar al estado y los que le otorguen facultades extraordinarias;*
- h) Cambio en la residencia de los poderes, cabeceras municipales y traslado provisional del recinto oficial del Congreso;*
- i) Comparecencia de servidores públicos ante el Congreso;*
- j) Lo relativo a la designación de Gobernador interino, provisional o sustituto;*

k) Renuncias o licencias del Gobernador, diputados, integrantes de Ayuntamientos, magistrados de los órganos jurisdiccionales, y de todos aquellos servidores públicos en que por mandato de ley deba intervenir el Congreso;

l) Autorizaciones al Gobernador para salir del territorio del Estado en los casos que establece la ley;

m) Ratificación del Procurador General de Justicia;

n) Iniciativas sobre la creación, fusión o desaparición de demarcaciones territoriales y las propuestas relativas para determinar nuevas categorías políticas poblacionales en los términos de la ley;

ñ) Designación de los magistrados de los tribunales locales en los casos en que proceda la intervención del Congreso;

o) Conocer concurrentemente los asuntos relativos a la creación, fusión o desaparición de demarcaciones territoriales y las propuestas relativas para determinar nuevas categorías políticas poblacionales en los términos de la ley;

p) Lo relativo a la prevención de ilícitos, cárceles o sistemas penitenciarios, combate a la drogadicción o a la delincuencia;

q) La legislación orgánica de los poderes constitucionales del Estado y de los municipios;

r) DEROGADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2011

s) DEROGADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2011

II. a XXIV. (...)

III. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

- Consagrar el principio pro persona en la normativa estatal.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar la metodología para la designación y ratificación de los servidores públicos.
- Diseñar un mecanismo institucional que permita evaluar informes de las dependencias correspondientes.
- Analizar el contenido y alcance del principio pro persona a través del análisis de las normas internacionales, jurisprudencia y doctrina más relevantes en la materia.
- Comprender el impacto social del derecho como elemento esencial para la protección efectiva de los derechos humanos.

c. LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para hacer efectiva la rotación de los jueces en el poder judicial, con el objeto de evitar lazos de complicidad y corrupción.
2. Armonizar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en materia de principio pro-persona.
3. Promover la Ley Estatal para las designaciones del Congreso del Estado de Nayarit, que procure la imparcialidad en la propuesta, designación y ratificación de los servidores públicos.
4. Perfeccionar la Ley que Establece las Bases y Lineamientos para la Delimitación Territorial del Estado de Nayarit y sus Municipios con el objeto de

establecer procedimientos más ágiles, claros y accesibles para la delimitación territorial de los municipios.

5. Adecuar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit para mejorar el sistema de regionalización de las agencias del Ministerio Público en los distintos municipios del Estado. (Unida con la Comisión de Asuntos Municipales).
6. Crear la Ley de Propaganda Gubernamental para el Estado de Nayarit.
7. Reforma estructural al Poder Judicial del Estado de Nayarit.
8. Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en materia de administración de justicia.
9. Dotar de eficacia a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit respecto a la designación de jueces, concurso de oposición y evaluación a los mismos. (Unida con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos).
10. Diseñar un mecanismo institucional que permita evaluar el informe que presenta el Consejo de la Judicatura a fin de poder garantizar su eficiencia. (Unida con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos).
11. Dotar de atribuciones a la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Nayarit para mejorar los resultados que se generan al interior de esta institución. (Unida con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos).
12. Establecer los lineamientos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para que las dependencias de la administración pública cumplan con las disposiciones vigentes en materia de transparencia.
13. Legislar a efecto de hacer más accesible el derecho a las candidaturas independientes.
14. Fusionar las leyes electorales y de participación ciudadana, creando un código que regule todo lo relacionado con la materia electoral. (Unida con la Comisión de Participación Ciudadana).
15. Establecer en las leyes electorales un capítulo específico que regule las candidaturas independientes. (Unida con la Comisión de Participación Ciudadana).

16. Incluir en la legislación electoral el voto de los nayaritas que viven en el extranjero. (Unida con la Comisión de Participación Ciudadana).
17. Legislar las elecciones extraordinarias en caso de empate.
18. Actualizar la Ley de Expropiación del Estado.
19. Estudiar y analizar el sistema notarial en nuestro Estado.

IV. DIAGNÓSTICO DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE

El diagnóstico que respecto del marco jurídico estatal se haga, será en coordinación con el trabajo de las demás comisiones legislativas, según sus respectivas competencias. Apoyándose en todo momento en las áreas técnicas del Congreso, principalmente la Dirección de Investigación Legislativa.

Esta Comisión analizará la legislación del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada, por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellas normas sobre las cuales versará nuestro estudio y análisis:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- Ley de Control Constitucional del Estado de Nayarit.
- Ley de División Territorial del Estado de Nayarit.
- Ley Electoral del Estado de Nayarit.
- Ley que Establece las Bases y Lineamientos para la Delimitación Territorial del Estado de Nayarit y sus Municipios.
- Ley de Expropiación del Estado de Nayarit.
- Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nayarit.
- Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit.
- Ley del Notariado para el Estado de Nayarit.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

V. DIAGNÓSTICO DE INICIATIVAS EN ESTUDIO

Se realizará un diagnóstico de aquellas iniciativas o asuntos que requieran ser regulados y que constituyan materia de competencia para esta Comisión o sobre los que en su caso, se requiera el apoyo por parte de otras comisiones legislativas, ya sea que directamente sean estas quienes soliciten el apoyo, o cuando se reciba la instrucción expresa de la Asamblea.

En estudio, para efectos de su trámite legislativo, la iniciativa siguiente:

Legislatura	Descripción	Proponente
XXIX	Reformar la fracción XVII del artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de comparecencia de los servidores públicos.	Diputado Roberto Lomelí Madrigal
XXIX	Iniciativa de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.	Diputado José Guadalupe Froylán Virgen Ceja
XXIX	Reformar el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, en materia de ampliación de los Periodos Ordinarios de Sesiones.	Diputado Roberto Contreras Cantabrana
XXX	Reformar el artículo 10 fracción III, artículo 18 párrafo cuarto; 22 fracción IV; 24 fracción III y artículo 35 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nayarit.	Diputado Miguel Ángel Arce Montiel
XXX	Reformar y adicionar el artículo 58 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para incorporar el bloque legislativo.	Diputado José Antonio Serrano Guzmán

XXX	Reformar y adicionar los artículos 44, 45, 46 y 48 todos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para incorporar el bloque legislativo.	Diputado José Antonio Serrano Guzmán
XXX	Reformar el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en materia de Votación de la designación de los titulares de los órganos técnicos del Congreso del Estado	Diputada María Angélica Sánchez Cervantes.
XXXI	Reformar el cuarto párrafo del artículo 162 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para establecer le plazo de las funciones de los encargados de despacho de los órganos técnicos del Congreso del Estado.	Diputado Javier Hiram Mercado Zamora
XXXI	Reformar el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, respecto a los requisitos para ser Secretario General de Gobierno o Secretario de Despacho	Diputado Javier Hiram Mercado Zamora
XXXII	Reformar el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como, reformar el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para ampliar la competencia de la Comisión de Investigación Legislativa.	Diputada Karla Gabriela Flores Parra
XXXII	Reformar la fracción III del apartado A del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como el inciso b) de la fracción I del apartado A del artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de	Diputado Eduardo Lugo López

	Nayarit, en materia de financiamiento público a los partidos políticos.	
XXXII	Reformar el artículo 82 y adicionar los artículos 82 Bis, 82 Ter, 82 Quarter, 82 Quinquies y 83 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; así como, reformar los artículos 21, 25 y 30, y adicionar los artículos 5, 5 Bis, inciso d) al 13, 14 Bis y fracción XVI al 15, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit. Asimismo, se propone abrogar la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.	Diputado Ismael Duñalds Ventura

VI. VINCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2017-2021

El Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit (PDI), aprobado el 21 de diciembre de 2017 y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con este documento rector de la presente Legislatura.

Por tanto, esta comisión legislativa no tiene limitada su campo de atribuciones en cuanto refiere a temas legislativos específicos, cabe decir que en lo que respecta al Plan de Desarrollo Institucional de este Poder Legislativo, asume el compromiso de contribuir, según se requiera, al cumplimiento de las líneas estratégicas plasmadas dentro de la agenda legislativa, que el propio plan define como la pieza toral para cumplir a cabalidad las atribuciones del Poder Legislativo, definiéndose con base en un método que incluye las exigencias normativas para el desarrollo integral del

Estado, la armonización entre las normas jurídicas generales y estatales, la plataforma electoral de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa y las propuestas planteadas durante las consultas populares llevadas a cabo para escuchar las exigencias de los diversos sectores que integran nuestra sociedad, lo anterior permite al Congreso del Estado desarrollar sus funciones sustantivas.

VII. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CONTINUA

Uno de los ejes que definen a esta legislatura se refiere al compromiso de establecer lazos de cooperación con los Poderes del Estado, Congresos Locales, Congreso de la Unión, dependencias gubernamentales y la sociedad civil, para el fortalecimiento del marco legal de la entidad.

Para ello, esta Comisión, considera indispensable que nuestra labor se vea fortalecida por mecanismos que permitan llevar a cabo intercambios de ideas, opiniones, información oportuna, datos estadísticos que sustenten los trabajos legislativos que habremos de realizar.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión representa un elemento de suma importancia para el monitoreo y retroalimentación constante de las acciones que se deben implementar para el cumplimiento de los objetivos señalados, por lo que, resulta indispensable, que tanto el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo se realice conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

En consecuencia, de conformidad con el marco jurídico del Congreso, para el control, seguimiento y evaluación del Plan, esta Comisión, evaluará las líneas de

acción y el cumplimiento de los objetivos establecidos mediante el uso de indicadores, que el PDI contempla y que manifiesta, son expresiones cuantitativas de las variables que intervienen en un proceso, que permiten verificar o medir la cobertura de las demandas, la calidad de los productos y el impacto de la solución de la necesidad.

El PDI establece los siguientes indicadores:

Indicador de desempeño:

Es el instrumento que proporciona información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logro de una institución, programa, actividad o proyecto, en el marco de sus objetivos estratégicos y su misión.

Indicadores estratégicos:

Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes de los programas y proyectos sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación para medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad, para coadyuvar a la toma de decisiones y corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

Indicadores de gestión:

Son medios, instrumentos o mecanismos para evaluar hasta qué punto o medida se están logrando los objetivos estratégicos. De tal manera, se conoce como indicador de gestión al dato que refleja cuáles fueron las consecuencias de acciones tomadas en el pasado en el marco de una organización. La idea es que estos indicadores sienten las bases para acciones a tomar en el presente y en el futuro.

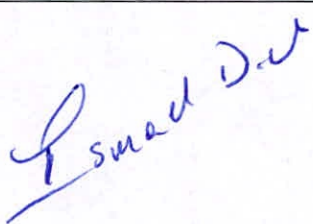
Cabe mencionar que, el seguimiento y evaluación del PDI estará directamente relacionado con el de los mencionados programas operativos anuales. Cabe señalar que de acuerdo lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado, la evaluación del Programa Operativo Anual (POA) estará a cargo de la Contraloría Interna.

DADO en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Eduardo Lugo López Presidente			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
 Dip. J. Carlos Ríos Lara Secretario			
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal			

 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
 Dip. Heriberto Castañeda Ulloa Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Manuel Navarro García Vocal			